

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		98.749.487
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		445.121
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		194.722
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		194.702
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		98.109.624
	01	Libre		98.109.624
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		98.749.487
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.899.519
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.739.821
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.979.354
	02	Al Gobierno Central		4.788.725
	001	Programa de Educación Intercultural Bilingüe-Subsecretaría de Educación		2.030.852
	004	Fondo de Educación y Cultura Indígena-Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		2.757.873
	09	A Unidades o Programas del Servicio		8.190.629
	001	Acciones Culturales Complementarias	04	2.704.595
	002	Centro Nacional del Patrimonio Mundial	05	233.920
	003	Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	06	400.015
	004	Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial	07	890.591
	005	Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas	08	1.094.653
	006	Programación y Difusión de los Patrimonios	09	2.866.855
25		INTEGROS AL FISCO		2.839
	01	Impuestos		2.819
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.768.305
	03	Vehículos		78.150
	04	Mobiliario y Otros		123.599

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31	05	Máquinas y Equipos		207.694
	06	Equipos Informáticos		352.081
	07	Programas Informáticos		1.006.781
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		29.710.890
33	02	Proyectos		29.710.890
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		25.648.739
	02	Al Gobierno Central		25.648.739
	002	Ministerio de Obras Públicas		15.743.032
34	029	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programa de Desarrollo Local		9.905.707
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	675
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	135.406
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	80.724
	- En el Exterior, en Miles de \$	12.344
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	12
	- Miles de \$	282.305
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7
	- Miles de \$	104.465
	f) \$556.283 miles para la contratación de vigilantes, guardias y personal de seguridad según las disposiciones legales vigentes.	
03	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	90.912
	b) Incluye \$824.346 miles para mantención y reparación de inmuebles.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y/o escolar. El contenido y forma de ejecución de estos recursos será conforme a la Resolución N°282, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sus modificaciones.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- Número de Personas
- Miles de Pesos \$

15
214.054

05 Con cargo a estos recursos se financiarán todo tipo de gastos, incluidos bienes y servicios de consumo, relacionados con la asistencia técnica dirigida a los Sitios declarados Patrimonio Mundial o en trámite de declaración, entendiéndose por tal, desde el diseño hasta la declaratoria realizada por la UNESCO respecto de los proyectos incorporados en la lista tentativa de bienes culturales de Chile a ser postulados como Sitios del Patrimonio Cultural, y ejecutada por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNPM), incluyendo entre otros, estudios, diseños de arquitectura e ingeniería y todo tipo de investigación técnica. Con estos recursos se podrá contratar profesionales o expertos para ejecutar las asistencias, los cuales quedarán bajo la dependencia del CNPM, o contratar consultorías externas.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, así como también a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado, y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios y acciones desarrollados respecto de los Sitios declarados Patrimonio Mundial o en trámite de declaración de Chile, como también sobre los servicios de consultoría externos contratados, trabajos programados o implementados y recursos destinados al efecto.

Asimismo, deberá informarse semestralmente a las mismas entidades los montos destinados en la implementación de las consultas indígenas que puedan haber sido requeridas en proyectos nacionales y/o regionales, como también el estado de avance de ellas.

06 Incluye todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, para financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional y los premios de los respectivos concursos.

El contenido y forma de ejecución de estos recursos será conforme a la Resolución N°249, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sus modificaciones.

Incluye convenios con personas naturales:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

	- Número de Personas	7
	- Miles de Pesos \$	152.979
07	Incluye todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, para financiar todas aquellas actividades culturales cuyo objetivo sea promover el desarrollo sustentable de los territorios a través de la recuperación, puesta en valor y gestión adecuada de sistemas patrimoniales materiales e inmateriales, como también a colaborar en proteger y velar por una adecuada gestión de los sitios y bienes del patrimonio cultural y natural. El contenido y forma de ejecución de estos recursos será conforme a la Resolución N°250, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sus modificaciones. Incluye convenios con personas naturales:	
	- Número de Personas	12
	- Miles de Pesos \$	187.722
08	Incluye todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo para financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y comunidad afrodescendiente presentes en el país. El contenido y forma de ejecución de estos recursos será conforme a la Resolución N°406, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sus modificaciones. Incluye convenios con personas naturales:	
	- Número de Personas	9
	- Miles de Pesos \$	148.148
09	Con cargo a esta asignación podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo, asociados a actividades que permitan el acceso al patrimonio cultural y colaboren con la ocupación de los espacios públicos y el desarrollo económico, como son el Día de los Patrimonios y el Día de los Patrimonios para Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras de alcance nacional. Para Convenios con personas naturales, incluye:	
	- Número de Personas	2
	- Miles de Pesos \$	67.944
10	El Servicio informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos que se inviertan y/o gestionen para los sitios de patrimonio mundial. Así también, se informará acerca de los planes, proyectos y/o acciones planificados, estado de avance, entidades receptoras y/o ejecutoras de los recursos y plazos de ejecución, en especial, aquellos que se relacionen a	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

la ciudad de Valparaíso.

- 11 El Servicio informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina actualizada y estado de avance de nuevas declaraciones de sitios de memoria, por cada región, y en especial, el Centro de Detención Cuartel Almirante Silva Palma (Fuerte Bueros Bajo) de la región de Valparaíso.
- 12 El Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio informará trimestralmente a las Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los proyectos adjudicados por ascendientes y/o descendientes por consanguinidad o por afinidad, y los colaterales por consanguinidad hasta el segundo grado de Diputados, Senadores, Ministros, Subsecretarios o funcionarios públicos con cargos en alta Dirección Pública.
- 13 El Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto las personas jurídicas, beneficiadas con cargo a los recursos de esta asignación, cuyos órganos de administración estén compuestos por personas naturales que en los últimos tres años hayan ejercido algún cargo de autoridad pública en un Ministerio o sean ascendientes y descendientes por consanguinidad hasta el segundo grado de Diputados, Senadores, Ministros, Subsecretarios o funcionarios públicos con cargos en alta Dirección Pública.